



DECRETO N° 939 /

TEMUCO,

VISTOS:

17 MAYO 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1685 del 22/11//2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3173, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 de diciembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1813 del 12/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3173, hasta el 16 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/05/2017 de la DOM que señala que el local solo le falta regularizar obras menores de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 16/11/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 de noviembre de 2017
Rol	: 7-3173
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. INES DE SUAREZ N° 1410
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL CADIZ Y MARIA LIMITADA
Rut	: 76.161.941-1
Dirección Particular	: AVDA. ALEMANIA N° 0587 DP. 143
Rol Avalúo	: 2812-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kha



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 454 / 18.05. 2017.

1295530.